

## TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

### Designan Jefe de la Oficina de Planeamiento e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 008-2024-TR

Lima, 18 de enero de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe/a de la Oficina de Planeamiento e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Nivel F-3, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, es necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designe a la persona que asumirá dicho cargo;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y, la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor VLADIMIR VIDELA ANAYA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Nivel F-3, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL MAURATE ROMERO  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

2254082-1

## VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

### Autorizan Transferencias Financieras a favor de EPS EMAPISCO S.A., EPS EMAPAVIGS S.A., EMAPA Huaral S.A. y SEDALIB S.A.

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 015-2024-VIVIENDA

Lima, 18 de enero de 2024

#### VISTOS:

El Memorando N° 043-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de la Dirección General de Programas

y Proyectos en Construcción y Saneamiento, el Memorandum N° 079-2024-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0030-2024-VIVIENDA/OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 061-2024-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ministerial N° 564-2023-VIVIENDA se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de S/ 4 334 060 122,00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 1 de la Octogésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento hasta por la suma de S/ 45 000 000,00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, exclusivamente para financiar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna en zonas del ámbito urbano que no cuentan con el servicio de agua potable y se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema; asimismo, el numeral 2 de la citada disposición, autoriza al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS), durante el año fiscal 2024, a efectuar transferencias financieras a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), previa suscripción del convenio correspondiente, con cargo a los recursos asignados en el citado numeral 1, la misma que se aprueba mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo que la referida resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, asimismo, el numeral 3 de la Octogésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, autoriza a las EPS, durante el Año Fiscal 2024, a realizar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna, a la población del ámbito urbano que no cuente con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza y pobreza extrema; para dicho efecto, el MVCS, aprueba, mediante Resolución Ministerial, los criterios de priorización a nivel nacional y las zonas focalizadas en el marco de la presente disposición;

Que, con la Resolución Ministerial N° 579-2023-VIVIENDA, se aprueba los criterios de priorización a nivel nacional y las zonas focalizadas, en cumplimiento de lo establecido en la Octogésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, así como el Anexo I "Localidades dentro del ámbito de las EPS" y el Anexo II "Estratos considerados para cada departamento", que tienen por finalidad establecer las disposiciones que permitan que las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento realicen la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna, a la población del ámbito urbano de su responsabilidad que no cuente el servicio de agua potable y que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema;

Que, mediante el Oficio N° 02-2024-EPS EMAPISCO S.A./GG de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco Sociedad Anónima (EPS EMAPISCO S.A.), el Oficio N° 002-2024-EMAPAVIGS SA-GG de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Virgen de Guadalupe del Sur Sociedad Anónima (EPS EMAPAVIGS S.A.), el Oficio N° 001-2024-EMAPA HUARAL S.A./GG de la Empresa Municipal Agua Potable y Alcantarillado EMAPA Huaral S.A. (en adelante, EMAPA HUARAL S.A.), el Oficio N° 002-2024-SEDALIB S.A.- 40000-GG de la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado